



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°36-2026-SGDEL-C-GDESGA-MDP/T



Pocollay,

VISTOS:

El documento con Reg. TD N°05344 CUD N°17733, de fecha 16 de abril del 2026, presentado por el administrado Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales, identificado con DNI N°00448533 - Representante de "Hostal Carlitos", Informe N°272-2026-SGDEL-C-GDESGA-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que el Decreto Supremo N°163-2020 PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y las Formatos de Declaración Jurada, en su Art. 13° Transferencia de Licencia de Funcionamiento, prescribe que "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia (...). El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.

Que, el ítem 94° del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2022, establece los siguientes requisitos para la Transferencia de Licencia de Funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.

- 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento
- 2) Copia simple de contrato de transferencia, en caso de transferencia de la Licencia de Funcionamiento
- 3) Pago por derecho de tramitación por el monto de S/. 85.30 soles

Que, Documento con Reg. TD N°05344 CUD N°17733, de fecha 16 de abril del 2026, presentado por el administrado Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales, identificado con DNI N°00448533 - Representante de "HOSTAL CARLITOS", solicita el cambio de denominación de licencia de funcionamiento N°000134, otorgado a favor del administrado Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales, identificado con DNI N°00448533, establecimiento ubicado en Av. Chorrillos N°178 - Distrito de Pocollay, con giro comercial "Hospedaje" y nombre comercial "HOSTAL CARLITOS".

Que mediante Informe N°272-2026-SGDEL-C-GDESGA-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2026, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control señala que revisada la solicitud de Cambio de Denominación de Licencia de Funcionamiento N°000134 de fecha 27 de junio del 2012, otorgada al Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales, respecto al establecimiento ubicado en Av. Chorrillos N°178 - Distrito de Pocollay, con un área de 364.00 m², con giro comercial "Hospedaje", y nombre comercial "Hostal Carlitos", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N°163-2020-PCM. En ese sentido, concluye que es procedente y recomienda emitir el acto resolutorio que autorice el Cambio de Denominación de Licencia de Funcionamiento N°000134, a favor del administrado Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales con Nombre Comercial "Hospedaje Carlitos".

Que el Art. 13° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, establece referente a la Facultad Fiscalizadora y Sancionadora, que "Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la licencias de funcionamiento conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976 - Ley Marco





Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°36-2026-SGDELC-GDESGA-MDP/T



de Licencia de Funcionamiento y de acuerdo al artículo 135º, numeral 6 y 26 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-GM-MDP, de fecha 28 de octubre de 2024, es función de esta Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, emitir actos administrativos y/o resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N°065-2000-A-MDP y el Certificado de Licencia de Funcionamiento N°000134, de fecha 27 de junio del 2012, cuya denominación y/o nombre comercial figura "Hostal Carlitos".

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, a favor del administrado Sr. Wilfredo Carlos Pari Segales, identificado con DNI N°00448533 - Representante de "HOSPEDAJE CARLITOS", que se detalla mediante el Certificado de Licencia de Funcionamiento N°23, y que deberá exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:	WILFREDO CARLOS PARI SEGALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	HOSPEDAJE
NOMBRE COMERCIAL:	HOSPEDAJE CARLITOS
RUC:	10004485331
UBICADO EN:	AV. CHORRILLOS N°178
ÁREA:	364.00 m²

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Licencia de Funcionamiento queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizado. No cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil. No comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otros que estén prohibidos mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional Comercio, Licencias y Control Sanitario, Fiscalizar y verificar el Cumplimiento conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado de Unidad Funcional de Tecnologías y transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JAVIER CALLI TICONA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
LICENCIAS Y CONTROL

Cc. Archivo
UFGD
UFTD
Interesado